

CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TEMUCO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 4 - 2018

Comuna: Temuco.
Fecha: jueves, 19 de abril de 2018.
Lugar: Salón de Concejo Municipal, Arturo Prat 650 - Temuco
Hora: Inicio 18:00 hrs. - Término: 18:37 hrs.

En conformidad con la ley N°20.965, publicada el 4 de noviembre de 2016, la que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, se realizó la sesión ordinaria N°04, del año 2018, contando con el quorum mínimo para sesionar que establece el artículo N°104-B de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", presidida por el Alcalde (S) Sr. Pablo Sánchez Díaz, con la presencia del Secretario Municipal(S) don Mauricio Reyes Jiménez, en su calidad de Ministro de Fe y el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública y Director de Seguridad Ciudadana, don Henry Ferrada Vásquez.

NO ASISTIERON, a esta sesión, pese a haber sido formalmente convocados, las siguientes Instituciones/Consejeros.

CONCEJO MUNICIPAL, René Araneda Amigo.
JUNTA DE VIGILANCIA RURAL NEWEN, Sr. Cristian Epul Melillan.
SERNATUR IX REGION, Director(S) Sr. Nelson Curiñir Venegas.
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, Sra. Claudia Tapia De la Peña

EXCUSAS: No hay.

El presidente abre la sesión agradeciendo la presencia de los Consejeros y a los representantes de las distintas instituciones, que asisten el día de hoy:

CARABINEROS DE CHILE, Mayor Max Soldan Colihueque.
GENDARMERIA DE CHILE, Sra. Gloria Zambrano Lavanderos

TEMAS TRATADOS EN LA PRESENTE SESION:

1. APROBACION ACTA ANTERIOR

El presidente somete a aprobación de los Sres. Consejeros el Acta de la sesión anterior, de fecha 15 de Marzo de 2018, la que fue remitida vía correo electrónico el lunes 16 de abril de 2018.

Al no haber observaciones, se aprueba por unanimidad.

2. CORRESPONDENCIA

Informa este punto el secretario ejecutivo del Consejo, Sr. Henry Ferrada:

Correspondencia Recibida:

- **Oficio N° 546**, del 09/03/2018, de Subsecretaría de Prevención del Delito, en que se informa que se ha dado cumplimiento, ajustado íntegramente, a los términos de cierre Técnico y Financiero, del mencionado del proyecto código FNSP16-IL-0483 por \$ 17.806.660.- Adjuntando el "Certificado de Cierre Proyecto". Iluminando el Boulevard Av. Alemania.
- **Resolución Ex. N° 79**, del 12.04.2018, del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba convenio mandato del 15.03.18, para ejecución de proyecto "Adquisición de equipos de Junta de vigilancia Temuco" por la suma de \$50.213.000.-

Correspondencia Despachada:

- **Oficio N°451** del 21/03/2018, a la Subsecretaría de Prevención del Delito, remitiendo un ejemplar del Plan Comunal de Seguridad Pública de Temuco 2018-2021 y copia del acta de sesión del Concejo Municipal del día 12/12/2017, en que se aprueba.
- **Oficio N°452** del 21/03/2018, al Intendente de la IX Región y Ejecutivo del Gobierno Regional, remitiendo un ejemplar del Plan Comunal de Seguridad Pública de Temuco 2018-2021 y copia del acta de sesión del Concejo Municipal del día 12/12/2017, en que se aprueba.
- **Oficio N°453** del 21/03/2018, Presidente del Consejo Regional de Seguridad, remitiendo un ejemplar del Plan Comunal de Seguridad Pública de Temuco 2018-2021 y copia del acta de sesión del Concejo Municipal del día 12/12/2017, en que se aprueba.
- **Oficio N°534** del 05/04/2018, a la Subsecretaría de Prevención del Delito, remitiendo Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N°17-2018, que serán aplicables a la ejecución del Proyecto CHBC16-CTV-001 "Visualizando Balmaceda para tu seguridad".
- **Oficio N°409** del 15/03/2018, a la Subsecretaría de Prevención del Delito, informando sobre los temas tratados y acuerdos tomados en la sesión N°2 del Consejo Comunal de Seguridad Pública, realizada el 15 de febrero de 2018.

3. CUENTA DEL PRESIDENTE

- Informar de la capacitación organizada el miércoles 18/04/18, por el Programa O.P.D, a los integrantes de la "Red de comunal Infancia de Temuco", en temáticas vinculadas a los procedimientos y formalidades que se deben seguir ante los Tribunales de Familia, desde una perspectiva multidisciplinaria, sociológica, familiar y sobre todo jurídica. Como relator se contó con la presencia de la Juez presidente del Tribunal de Familia Sra. Tania Zurita Riquelme.

- Visita realizada el día 28/3/18, por una delegación de la Municipalidad de Los Ángeles, a la Dirección de Seguridad Ciudadana, para conocer del funcionamiento de la Dirección y de la ejecución de los diversos programas preventivos en seguridad. La delegación estaba integrada por el Concejero del Consejo de Seguridad Pública y concejal Sr. Daniel Badilla Cofre, la Directora de Desarrollo Comunitario y 2 profesionales del área de seguridad del municipio.
- Informar de la ejecución el jueves 29/3/18, de la actividad organizada por el Programa Centro de la Mujer, denomina “Mateada Reflexiva Intercomunal – “Experiencia de Autonomía”, a la que asistieron mujeres beneficiarias del citado programa de las comunas de Padre las Casas, Vilcún y Temuco, en el marco del convenio de colaboración vigente con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género, SERNAMEG.
- El Sr. Sánchez informa además el Concejo municipal aprobó una modificación de la Ordenanza de Cierre de Calles y Pasajes, ante la presentación de un Recurso de Reposición ante el Municipio, por parte de don Felipe Groover, en su calidad de Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana del Pasaje Las Termas. Sobre el particular, solicita al Sr. Secretario Ejecutivo, entregar más información.

El Sr. Ferrada expresa que este Municipio mantiene vigente la Ordenanza de Cierre de Calles y Pasajes, la que permitía en términos prácticos de acuerdo con el criterio que se aplicaba, los cierres de Pasajes tipo “T”, es decir una calle o Pasaje con una única entrada y salida que convergía hacia una vía principal. No considerándose factible la autorización de cierre un pasaje tipo “U”. Sobre esta Ordenanza, se interpuso un recurso por parte de don Felipe Groover, en su calidad de Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana del Pasaje Las Termas. Este recurso fue revisado por la Dirección Jurídica del Municipio, y hecho el análisis jurídico correspondiente, se resolvió con los fundamentos que están consignados en el DA N° 892 del 16.03.2018, que es factible acoger la autorización de cierre de Pasajes que tienen forma de U, es decir que convergen a una misma vía aun cuando pudiera tener dos accesos, siempre y cuando no existan otras vías a las que se intercomunique, es decir, una “U” cerrada que va y vuelve a la misma vía de origen. Se entregó una minuta explicativa. El Sr. Ferrada señala que la modificación consiste en agregar un párrafo al final del Artículo 3ro., que sería el siguiente: *“También podrán optar a este permiso antes referido, los residentes de una calle o Pasaje de doble acceso solamente en la medida que estos accesos converjan a una misma vía pública”*.

Agrega que lo anterior, fue sometido a consideración y aprobación del Concejo Municipal en su sesión del 3 de abril pasado, siendo aprobado por unanimidad y tal como dice el Art. 104, letra e) de la Ley 18.695, además, se presenta como se indica en la LeyN°18.695 “Se requiere opinión del Consejo de Seguridad Pública para emitir opinión respecto de las Ordenanzas que de conformidad a los Arts. 12 y 65 se dicten en materia de convivencia vecinal y Seguridad Pública Comunal para lo cual el Alcalde, deberá solicitar su pronunciamiento en un plazo que este último establezca y que no puede ser menor a 30 días”.

El Sr. Ferrada, propone que este Consejo pueda emitir una opinión favorable sobre lo acordado por el Concejo Municipal, a fin de que se tramite y redacte la ordenanza incluyendo esta modificación.

El Presidente (S), somete a consideración de los presentes la modificación indicada anteriormente, Además, destaca la importancia de esta consulta, señalando que se hará llegar y presentará para su aprobación el nuevo texto de esta Ordenanza, conforme lo dispone la ley. La modificación propuesta es aprobada por unanimidad.

4. MATERIAS SESION ANTERIOR

No hay.

5. MATERIAS NUEVAS

El Sr. Sánchez, señala que en materias nuevas se consideran 2 puntos, conforme la citación. En el primero de ellos, se informará del avance en el trabajo de la Comisión Revisora de la Ordenanza del Comercio Ambulante. Comisión ad hoc., presidida por el Consejero y Concejal de Temuco, Sr. Alejandro Bizama Tiznado, quien dará cuenta del trabajo y conclusiones contenidas en un Informe respectivo, que entienda formará parte integrante de la presente Acta de la Sesión.

El Señor Bizama, procede a dar lectura del Informe:

INFORME DE COMISION REVISORA DE LA ORDENANZA DE COMERCIO AMBULANTE

GENERALIDADES:

En su sesión ordinaria del día 15 de marzo de 2018, el Consejo Comunal de Seguridad Pública, por acuerdo unánime, y atendiendo lo dispuesto en el artículo N°5 del Reglamento de Funcionamiento, dispuso se conforme una Comisión Revisora de la Ordenanza de Comercio Ambulante; la que presidida por el consejero Sr. Alejandro Bizama Tiznado, debe convocar a su primera sesión de constitución y de trabajo para el jueves 22/3/18, para el análisis de la propuesta de modificación de la Ordenanza N°001 del 2005, **“ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL COMERCIO ESTACIONADO Y AMBULANTE EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO”**; entregada mediante copia del Oficio N°420, del 15/3/18, del Alcalde de Temuco al Concejo Municipal.

CONSTITUCION DE LA COMISION:

Esta comisión fue constituida el 22 de marzo de 2018, a las 15:30, en la sala de reuniones de la Alcaldía y siendo presidida por el concejal de la Municipalidad de Temuco, Sr. Alejandro Bizama Tiznado. Quedando integrada por los siguientes representantes, de las instituciones integrantes del Consejo de Seguridad:

- Consejo de Organizaciones de la Soc. Civil, Sr. Benedicto Norambuena Rebolledo.
- Fiscalía Regional, Fiscal Sr. Cristian Voullieme León.
- Gobernación Provincial de Cautín, Sr. Eduardo Yáñez Rivas.
- Carabineros de Chile, Cmdte., Sr. Jorge Montre Soto.
- Dirección Regional SENDA, Sr. Jorge Bravo Cuervo.
- Policía de Investigaciones., Sub Prefecto, Sr. Álvaro Villablanca Balboa.
- Municipalidad de Temuco, Director de Seguridad Ciudadana, Sr. Henry Ferrada Vásquez.

CONCLUSIONES Y OPINION:

Tras diversas reuniones de análisis y discusión de sus integrantes, conforme se registró en las correspondientes actas, a las que fueron invitados actores relevantes en la materia, como Jueces de policía Local y Secretarios de los Juzgados, así como también, los Presidente, Vicepresidente y algunos Directores de la Cámaras de Comercio Detallista y de la Cámara de Comercio, Turismo y Servicios, contando con la asesoría de profesionales de la Dirección de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de la Dirección de Seguridad Ciudadana; se ha concluido en lo siguiente, en relación a la propuesta de modificación de la ordenanza, atendiendo los artículos que son sujetos de modificación, sobre los cuales se solicita emitir opinión:

Artículo N°2

Existe acuerdo con las modificaciones propuestas a este artículo y especialmente con la creación de la "Comisión Municipal de Comercio", para evaluar el otorgamiento de los permisos de comercio ambulante.

Artículo N°3

Existe acuerdo con las modificaciones propuestas a este artículo.

Artículo N°4

Existe acuerdo con las modificaciones propuestas a este artículo.

Artículo N°5

Existe acuerdo con las modificaciones propuestas a este artículo.

Artículo N°6

Existe acuerdo con las modificaciones propuestas a este artículo.

Artículo N°7

Existe acuerdo con las modificaciones propuestas a este artículo.

Artículo N°8

Existe acuerdo con las modificaciones propuestas a este artículo.

Artículo N°9

Respecto al plazo de los permisos, se estima que 2 años es mucho tiempo. Se sugiere se otorguen por 1 año como máximo.

Artículo N°10

Se sugiere incorporar un teléfono y correo electrónico para realizar las Notificaciones y/o informar de modificaciones a los permisos o la Ordenanza.

Artículo N°17

Se sugiere que el municipio entregue "Carros de venta" para los permisos que sean autorizados. Con la finalidad de contribuir al respeto de las medidas autorizadas y a la estética de la ciudad.

Artículo N°20

Se sugiere analizar si las dimensiones de 1,30 x 1,30 metros, permiten una adecuada circulación de peatones en la vereda en que se autoriza, atendiendo los diversos anchos que estas presentan.

Artículo N°22

Se sugiere mejorar redacción de la conducta a sancionar en la nueva letra "q)". Se propone incorporar con la siguiente redacción:

q) "Participar en riñas, ocasionar desórdenes, las expresiones groseras o soeces, y en general toda molestia que se cause al público o cualquier manifestación de mala conducta. El incurrir en cualquiera de las conductas anteriormente señaladas podrá ser causal de terminación del permiso".

Artículo N°23

Si bien existe acuerdo en mantener el perímetro de exclusión, para las calles Vicuña Mackenna (Poniente), Andrés Bello (Sur), General Mackenna (Oriente) y Lautaro (Norte). Sin embargo, para una fiscalización más efectiva se sugiere evaluar el reducir dicho perímetro.

Artículo N°32

Existe acuerdo con las modificaciones propuestas a este artículo.

Artículo N°34

Existe acuerdo con las modificaciones propuestas a este artículo.

Artículo N°37

Existe acuerdo con las modificaciones propuestas a este artículo.

Artículo N°41

Existe acuerdo con las modificaciones propuestas. Sin embargo, se sugiere la siguiente redacción:

"El ejercicio del comercio ilegal o no autorizado en la Vía Pública, entendiéndose por este el que se efectúa sin permiso ni autorización municipal, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41, número 8 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales.

Sin perjuicio de las sanciones contempladas en la presente ordenanza y conforme a las atribuciones y funciones conferidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de apoyar y fomentar la Seguridad Ciudadana, todo aquel que como consecuencia del ejercicio de actividades no autorizadas en Bienes nacionales de uso público, altere, perturbe, dificulte, obstaculice o impida en cualquier forma el libre tránsito vehicular o peatonal en esta clase de bienes, sea promocionando, ofertando, vendiendo, gestionando o realizando cualquier otra transacción de mercaderías o productos a través de estas actividades, será sancionado con una multa de 1 a 5 Unidades Tributarias Mensuales.

A su vez, quien sea sorprendido comprando mercaderías dentro del perímetro de exclusión, señalado en el artículo 23, a comerciantes sin permiso municipal será sancionado con multas de 1 a 3 UTM, fijada por el Juzgado de Policía Local competente.

Además, se procederá a denunciar a los infractores ante el Servicio de Impuestos Internos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97, número 9 del Código Tributario, en lo referido al ejercicio clandestino del comercio.

Toda instalación, carro, contenedor o producto utilizado para el ejercicio del comercio no autorizado materia del presente artículo, que se encuentre alterando, perturbando, dificultando, obstaculizando o impidiendo en cualquier forma el libre tránsito vehicular o peatonal en los bienes nacionales de uso público, podrá ser retirado por los inspectores municipales o Carabineros, para efectos de mantener la libre circulación en dichas vías. Las especies antes señaladas, serán remitidas al Corral Municipal, desde donde podrán ser retiradas previo pago de los derechos pertinentes y comprobación de la propiedad de éstos, mediante documentación fidedigna presentada ante el Juez de Policía Local, si correspondiere".

Suscriben, en conformidad, el presente documento, los abajo firmantes, Sres. **Benedicto Norambuena, Cristian Voullieme, Eduardo Yáñez, Jorge Bravo; Álvaro Villablanca; Jorge Montre, Henry Ferrada y Alejandro Bizama Tiznado**, en su calidad de presidente de la Comisión.

Fechado en Temuco, el 18 de abril de 2018.

Terminada la lectura por parte del Sr. Bizama, el Presidente (S), somete a consideración de los consejeros el contenido del informe, invitando a los consejeros a través, de su aprobación, a asumirlo como una opinión colegiada favorable del Consejo Comunal de Seguridad Pública a las modificaciones de la ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL COMERCIO ESTACIONADO Y AMBULANTE EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Ordenanza. Lo que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente, informa que, como segundo punto, se dará

CUENTA PÚBLICA GESTION MUNICIPAL 2017, AL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA COMUNA DE TEMUCO

El Sr. Pablo Sánchez Díaz, en su calidad de Alcalde (S), procede a dar la Cuenta Pública anual, periodo anual 2017, señalando que en el marco del Art. N° 67 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, que establece : "El Alcalde deberá dar Cuenta Pública al Concejo Municipal, al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y al **Consejo Comunal de Seguridad Pública**, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad".

De esta manera y mediante Oficio Alcaldicio N°619 de fecha 13.04.18, se hace entrega en digital del documento Cuenta Pública 2017 a cada uno de los miembros del Consejo Comunal de Seguridad Pública.

Así mismo, a continuación, describo cada uno de los contenidos que posee el documento Cuenta Pública 2017:

Primeramente, se detalla el balance de la ejecución presupuestaria de cada una de las áreas: Municipal, Educación, Salud y Cementerio, el estado de la situación financiera al 31 de diciembre 2017, así como un análisis financiero de la previsión de ingresos y gastos por cada una de las áreas. Se adjunta el detalle de los pasivos del Municipio y de las Corporaciones Municipales de Cultura y Deporte, y se detallan las principales modificaciones efectuadas al patrimonio municipal durante el año 2017.

Se describen todos los programas y acciones ejecutadas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Comunal vigente, así como los avances de los programas de mediano y largo plazo.

Se informa la gestión anual respecto del Plan Comunal de Seguridad Pública, su contenido, el porcentaje de asistencia de sus integrantes, además de un detalle de las principales inversiones en programas y proyectos financiados con el Fondo Nacional de Seguridad Pública, en el marco de la Ley N°20.965.

Se da cuenta de los principales indicadores de la gestión en los servicios traspasados de educación y salud; la situación previsional del personal vinculado a estas áreas; el grado de cumplimiento de las metas sanitarias y de salud a nivel comunal, además de la gestión e inversión en infraestructura de salud y educación.

También, se informa de las inversiones efectuadas en relación con los proyectos de infraestructura del área Municipal, su estado en la gestión de inversión en el periodo, identificando su fuente de financiamiento municipal y/o externo.

En materia de Gestión Interna se detallan los Sumarios realizados, los Juicios en que la Municipalidad es parte, las Resoluciones que dictó el Consejo para la Transparencia respecto del Municipio, y las observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República en el marco de sus programas de fiscalización.

Concluye el informe con la entrega del detalle consolidado de los Convenios Vigentes y de Colaboración celebrados el año 2017 con otras instituciones públicas y privadas.

Finalmente, agradece al Consejo Comunal de Seguridad Pública como órgano consultivo del Alcalde en materia de Seguridad Pública Comunal, el cual, además de facilitar una instancia de trabajo, permite la coordinación de las Instituciones a nivel local, para trabajar en las diversas y complejas acciones de seguridad en la comuna de Temuco, buscando brindar una mejor calidad de vida para sus habitantes.

Indica el Sr. Sánchez, que el Informe se encuentra en un CD el cual ya se entregó a los presentes.

El Sr. Secretario Ejecutivo, don Henry Ferrada expresa que la Cuenta Pública, que se entregó en CD, se encuentra además contenido en un texto de más de 300 páginas, el que se encuentra en Secretaría de la Dirección de Seguridad Pública, a disposición de quien requiera de su consulta.

6.- VARIOS

El representante de SENDA, Sr. Jorge Bravo, plantea que como parte del Plan de Seguridad Pública, suscrito el año anterior, está la revisión de la Ordenanza de Alcoholes sugiriendo una metodología similar a la del exitoso trabajo que se ha hecho con la del Comercio Ambulante. Sugiere analizarla para ver la pertinencia de hacer o no las modificaciones considerando la participación de los jueces de Policía Local, Botilleros, etc.

El Sr. Presidente(S), destaca la importancia del tema planteado para considerarlo en una tabla y poder analizarlo independientemente de si es o no pertinente.

El Consejero Sr. Bizama señala que además de hacer una revisión de las Ordenanzas, se podría analizar temas como la sobrepoblación de vehículos, el tráfico permanente por el centro de Temuco, el ruido tanto de particulares como de la locomoción colectiva, sumado a artistas con potentes parlantes que dificultan el trabajo de la gente del Centro, por lo que se estima se podría tomar estos aspectos en la Ordenanza, no sabe si corresponde analizar el nivel de decibeles, la contaminación acústica presente, recuerda que en otras Comunas hay experiencias respecto de la prohibición de tocar bocinas porque está estipulado en una Ordenanza. Indica que esto requiere una mirada por el nivel de estrés presente en la gente, los colapsos, etc. Por ello sería conveniente conocer la opinión como Consejo.

El Sr. Sánchez señala que le parece muy interesante el punto planteado por el Consejero Sr. Bizama, que es un tema nada fácil de abordar, hay un conflicto permanente que está afectando al Centro de nuestra ciudad, de ahí la conveniencia de incorporarlo y crear alguna Comisión a fin de mejorar las actuales condiciones.

El Consejero Sr. Bizama indica que en el entendido que esta puerta que se está abriendo, puede llevar a otras, como otorgar una normativa a lo que pudiera ser un Centro de actividades Culturales ordenado y coordinado para aprovechar todas las manifestaciones presentes en nuestra Comuna.

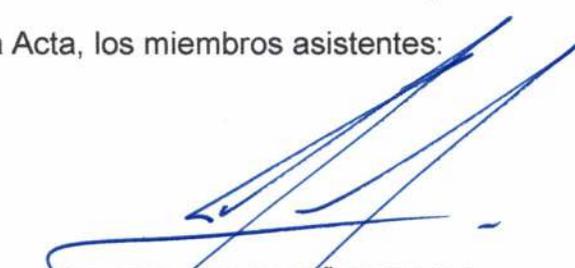
El Sr. Sánchez manifiesta que de manera personal, está de acuerdo con lo planteado por el Sr. Bizama, y a su vez consulta si existe otro tema a tratar, no habiendo mas comentarios se concluye la Sesión del Consejo Comunal de Seguridad Pública, siendo las 18:40 hrs., con la invitación de realizar el próximo encuentro el jueves 17 de mayo de 2018.

HFV/rms

Firman en expresion de conformidad con esta Acta, los miembros asistentes:



SR. PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S) DE TEMUCO



SR. EDUARDO YAÑEZ RIVAS
(REP) GOBERNADOR PROVINCIAL DE CAUTIN



SR. ALEJANDRO BIZAMA TIZNADO
CONCEJO MUNICIPAL



SR. CRISTIÁN VOULLIEME LEÓN
FISCALIA IX REGION (U.A.C.Y F.I.)



SRA. JADIK OBREQUE TRONCOSO
CONSEJO ORG. SOCIEDAD CIVIL



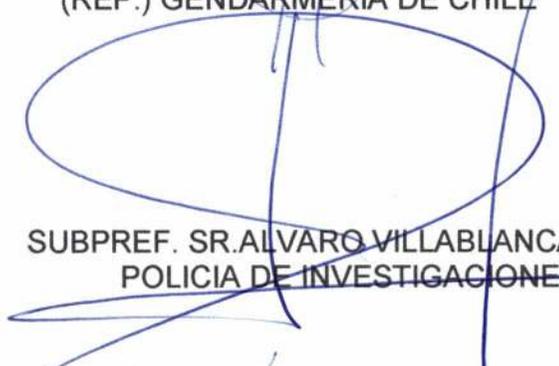
SR. BENEDICTO NORAMBUENA REBOLLEDO
CONSEJO ORG. SOCIEDAD CIVIL



SRA. GLORIA ZAMBRANO LAVANDEROS
(REP.) GENDARMERÍA DE CHILE



MAYOR SR. MAX SOLDAN COLIHUEQUE
CARABINEROS DE CHILE



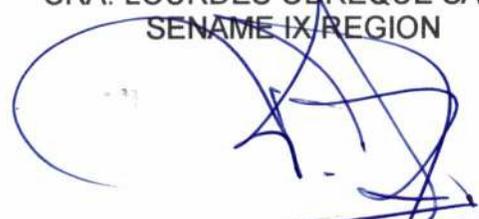
SUBPREF. SR. ALVARO VILLABLANCA BALBOA
POLICIA DE INVESTIGACIONES



SR. JORGE BRAVO CUERVO
(REP.) DIRECCION REGIONAL SENDA



SRA. LOURDES OBREQUE SANDOVAL
SENAME IX REGION



SR. HENRY FERRADA VASQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA



SR. MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

Handwritten notes at the top right corner.

Handwritten signature or name in the middle right section.

Handwritten text block in the lower middle section.

Handwritten text block in the lower middle section.

Handwritten text block in the lower section.

Handwritten text block at the bottom of the page.